



Instituto Hans Christian Andersen
Unidad Técnico-Pedagógica
San Fernando, Laja 1050

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO EVALUATIVO HCA (Basado en el Decreto del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N° 67 de 2018)

Artículo 1:

El presente Reglamento de procedimientos evaluativos establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de nuestro establecimiento, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los y las estudiantes de prebásica, básica y media.

En este sentido, la evaluación cumplirá un rol importante en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes (énfasis en la retroalimentación) y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza.

El régimen de estudio para estos niveles será SEMESTRAL.

Artículo 2:

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por (*):

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Reflexión pedagógica:** Análisis cualitativo permanente de la práctica y del impacto de esta en los aprendizajes de los estudiantes. Dicha reflexión permitirá tomar decisiones pedagógicas que reflejen la comprensión de las prácticas pedagógicas.
- d) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante las Bases Curriculares, Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

() nota: estas definiciones fueron trabajadas y aprobadas por distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, padres y/o apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipo directivo).*

Artículo 3:

El Equipo directivo en conjunto con la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, estudiantes y padres y/o apoderados), ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, que será comunicado a los estudiantes, padres y apoderados, durante el proceso de matrícula. Quienes lo soliciten, podrán adquirirlo en físico y también estará disponible en el sitio Web de la Institución.

I. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4:

Se distinguen cuatro instancias evaluativas durante el Proceso de Enseñanza Aprendizaje (P.E.A.)

4.1 Evaluación Diagnóstica, el Instituto concibe la Evaluación Diagnóstica o Inicial como aquella que entrega información referida al nivel de logro de los aprendizajes adquiridos previamente por los estudiantes y necesarios para el logro de los nuevos. La evaluación diagnóstica tendrá como objetivos:

01. Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos o desarrollo de habilidades o conocimientos previos planteados para la iniciación de un determinado proceso.
02. Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con el estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje a fin de superar las dificultades detectadas en dicha evaluación.
03. El resultado de esta evaluación será cualitativo considerando los siguientes conceptos: A (alto), MA (medio alto), MB (medio bajo) y B (bajo). El profesor podrá aplicar una evaluación diagnóstica al comienzo de cada unidad de aprendizaje o proceso. Ésta puede realizarse por medio de situaciones informales o de prueba que permitan obtener la información necesaria, de acuerdo con los objetivos propuestos.

4.2 Evaluación Formativa: El Instituto concibe la Evaluación Formativa o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como objetivo seguir paso a paso el trabajo que el estudiante realiza, con el fin de retroalimentar y optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para los estudiantes como para docentes y equipos de gestión.

La evaluación formativa tendrá como objetivos:

01. Acompañar y monitorear el aprendizaje de los estudiantes, identificando fortalezas y debilidades con el propósito de determinar acciones de acompañamiento, seguimiento y refuerzo, en función de ello (retroalimentación).
02. Que el estudiante en esta ruta se sienta apoyado, motivado y dispuesto a hacer las cosas de otro modo si es necesario, apoyado en todo momento por el docente.
03. El Instituto valora la evaluación formativa, por lo tanto, incentiva el uso constante de ésta, incluso si un estudiante ha logrado el o los objetivos de aprendizaje y desarrollo de habilidades durante el proceso.

4.3 Evaluación Sumativa: El Instituto concibe la Evaluación Sumativa o Acumulativa como el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los objetivos planteados al inicio de un proceso o unidad.

La Evaluación Sumativa tiene por finalidad:

01. Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
02. Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.
03. Proporcionar información para la reflexión pedagógica y tomar decisiones frente a las prácticas pedagógicas.

En esta instancia evaluativa se deberá considerar:

- Los instrumentos o procedimientos evaluativos deberán permitir obtener información del grado de desarrollo de habilidades alcanzado por el o la estudiante. El resultado será expresado en un porcentaje de logro, de 0% al 100%, estableciendo tramos en coherencia con los niveles de logro trabajados durante el proceso formativo.
- El grado de exigencia será de un 60% y el puntaje ideal de 100 puntos.
- El porcentaje mínimo de aprobación es 60%, equivalente a una escala de nota de 1.0 a 7.0, una calificación de 4.0
- Estas notas deberán registrarse en el libro de clases, sea este físico o digital, pudiendo ser visualizadas en la plataforma virtual que dispone el Instituto para tal efecto.
- Los resultados (porcentajes de logro) de las evaluaciones sumativas deben ser informados a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles para ser analizados, junto con el instrumento

mismo de evaluación, y así permitir conocer su realidad educativa y realizar la retroalimentación que se requiera.

- Conocer la realidad educativa, consiste en:
 - a) Al entregar las evaluaciones con su respectivo resultado, revisar junto a los estudiantes cada uno de los ítems propuestos en una puesta en común.
 - b) Enfatizar en los errores y tomarlos como oportunidad de aprendizajes.
 - c) Consensuar posibles respuestas que den cuenta de un logro de aprendizaje.
 - d) Reforzar y/o nivelar aprendizajes no logrados, a través de juegos, guías y/o talleres prácticos.
- Una vez realizado lo anterior, los porcentajes de logros serán traducidos a nota (en escala de 1.0 a 7.0), siendo registrados en no más de 10 días, desde la aplicación del instrumento, en el libro físico y/o digital.
- En el caso de que los resultados del curso no reflejen el logro de los aprendizajes esperados, la unidad técnica en conjunto con el profesor de asignatura correspondiente, analizarán la situación para adoptar la acción remedial que correspondiese.
- En el caso de inasistencia del estudiante a la evaluación sumativa, éste deberá rendir la evaluación de manera presencial, incluso en el caso de clases remotas. En este último caso, puede apelar a la modalidad online, en el caso de que se encuentre imposibilitado para asistir presencialmente, siempre y cuando se respalde dicha imposibilidad con un certificado médico que acredite aquello, y dentro de un plazo no mayor a 10 días y fuera del horario de clases, previo acuerdo entre estudiante y profesor.
- La inasistencia de un estudiante debe ser justificada con certificado médico para conservar la exigencia del 60 %, de lo contrario el apoderado deberá justificar la ausencia del estudiante antes o durante el día de la evaluación, mediante un llamado telefónico a secretaría, e-mail o presentándose personalmente en Inspectoría. En el caso de que el estudiante no presente ninguna de las justificaciones antes mencionadas, el docente evaluará al alumno con un 70 % de exigencia. Para los casos detallados anteriormente, el procedimiento de evaluación podrá ser una nueva prueba de desarrollo u otro instrumento evaluativo.
- El estudiante podrá calendarizar en una única fecha con el profesor de asignatura la evaluación pendiente. Si el estudiante no llega a esa fecha acordada, se evaluará con lo formativo del proceso o en último caso con nota mínima, 1.1.
- En el caso de que un estudiante realice acciones deshonestas (copia o plagio), se le aplicará un nuevo instrumento (el cual será programado con el estudiante y profesor), dentro de diez días a partir de ocurrido el hecho, y tendrá una exigencia del 80%, teniendo esta que aplicarse fuera

del horario de clases y de forma presencial. En el caso de no presentarse a dicha evaluación, se evaluará con la nota mínima.

- Durante la jornada en la que haya planificada o se esté llevando a cabo una evaluación, el estudiante no puede ser retirado ni retirarse del establecimiento. Esto podrá ocurrir, solo si existe una dificultad mayor de salud física, emocional o psicológica que impida que el estudiante se enfrente a dicho proceso. Esta situación podrá ser abordada por el departamento de dirección, psicología y/o Unidad Técnico-Pedagógica.
- En caso de una inasistencia por viaje programado u otra razón debidamente justificada, el apoderado deberá presentar en Dirección una solicitud para recalendarizar las evaluaciones en forma previa a la inasistencia, informando la causa y el período de la ausencia a clases.
- En el caso de estudiantes que se ausenten por alguna situación de vulneración de derechos, con el propósito de garantizar el proceso pedagógico y evaluativos de estos estudiantes, será la UTP quien planifique, junto a los coordinadores pedagógicos y docentes de asignatura respectivos, las actividades pedagógicas, acompañamiento y calendarización de instancias evaluativas. Dichas acciones serán informadas y guiadas oportunamente con el estudiante y su apoderado.
- En el caso de estudiantes que sean madres y padres adolescentes, antes, durante y después del nacimiento de su bebé, se aplicarán las mismas acciones del punto anterior.
- En aquellos casos en que el profesor de asignatura registre el segundo porcentaje de logro insuficiente o nota sumativa del proceso (entre el 0% y el 59%), el docente a cargo de la asignatura informará en un plazo no superior a 10 días hábiles, al apoderado y estudiante la situación, de manera de gestionar compromisos, acompañamiento y seguimiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje, dejando registro en hoja de evidencia de entrevistas.
- El plan de acompañamiento y seguimiento consistirá en:
 - a) Informar de la situación académica al apoderado y estudiante, indicando las fortalezas y debilidades observadas en el proceso.
 - b) A partir de lo anterior determinar metas y acciones claras y concretas (diversificación de la enseñanza), que apunten a la mejora en la asignatura.
 - c) Comunicarse periódicamente, cada 15 días, con el propósito de realizar seguimiento del cumplimiento y alcance de los acuerdos y metas determinadas (tutorías).
 - d) Derivar a psicología u orientación para brindar el apoyo y contención emocional pertinente.
 - e) En casos, que el estudiante requiera un plan de acompañamiento en más de una asignatura, se asignará un tutor, quien ayudará al estudiante a organizar su proceso de enseñanza y aprendizaje y a establecer la comunicación necesaria con los docentes de las asignaturas implicadas y su profesor jefe.

f) Aquellos criterios que no hayan sido explicitados en este apartado se podrán estudiar y consensuar con orientación de la Unidad Técnico-Pedagógica.

() nota: la justificación a inasistencia a evaluación, en período de clases online, presenciales y/o híbridas, se realiza directamente al docente de asignatura vía correo electrónico, dentro de las 24 horas del día en que se aplique el instrumento.*

Evaluación para la diversidad:

Este Reglamento considera como Evaluación para la diversidad aquellos procedimientos evaluativos que permiten establecer un análisis y toma de decisiones, en relación con los aprendizajes de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), entre el primer nivel de transición y IV medio, de acuerdo con sus características individuales y contextos de desarrollo. Además, se hará extensiva para aquellos estudiantes con situaciones emocionales complejas.

La Evaluación Diferenciada, responde a una estrategia de enseñanza diversificada y tiene por objetivos:

01. Determinar el logro de los aprendizajes esperados a evaluar, como consecuencia de un proceso de enseñanza aprendizaje, de acuerdo con las características del estudiante.
02. Brindar estrategias de apoyo pedagógico y/o de contención académica y emocional a un alumno de acuerdo con la(s) NEE presentada(s) y, en concordancia con la Resolución Interna emanada desde la Coordinación de Apoyo Escolar (director, jefe de UTP, psicopedagogas y psicóloga) y resuelta por la dirección del establecimiento.
03. Favorecer que todos los estudiantes con NEE, desarrollen al máximo sus capacidades.

Para oficializar la Evaluación Diferenciada, el apoderado deberá presentar los antecedentes pertinentes en la Coordinación de Apoyo Escolar. Éstos deberán especificar el diagnóstico que origina dicha solicitud, como las sugerencias y tratamiento a realizar con él o la estudiante.

Estos serán analizados y con dichos antecedentes, podrían o no aceptar la Evaluación Diferenciada del estudiante, de acuerdo con las posibilidades y recursos que tenga el establecimiento, sabiendo que como premisa está el permitir la acogida de todos los estudiantes, reconocer y valorar las diferencias, eliminar o reducir barreras y responder a necesidades de aprendizaje y desarrollo.

En caso de ser aceptada total o parcialmente las sugerencias con respecto al diagnóstico, se informará a todos los involucrados en el proceso de Enseñanza Aprendizaje del estudiante en cuestión, indicando las estrategias y apoyos a brindar.

Estas solicitudes de evaluación diferenciada se recibirán hasta fines del primer semestre como plazo máximo, en el caso de renovación. Para quienes requieran de dicho apoyo, podrán hacer llegar los documentos durante todo el año académico.

La Evaluación Diferenciada, será otorgada una vez por año. En caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser solicitada nuevamente por los padres y apoderados, presentando la documentación actualizada que acredite el diagnóstico, avances y las sugerencias del profesional externo.

Será la Coordinación de Apoyo Escolar del establecimiento quien supervisará la aplicación de los criterios propuestos, para lo cual se llevará un registro individual de estos estudiantes. A todos los estudiantes se les aplicará el mismo instrumento, guardando estas estrategias pedagógicas de acceso como tamaño de letra, diagramación y palabras claves destacadas. Esto último, apelando a las estrategias para la diversificación de la enseñanza, aplicando diferentes metodologías de acuerdo con las necesidades y posibilidades de los estudiantes. En el caso de evaluación diferenciada esta entrará en acción como complemento a la evaluación inicial la que puede ser planteada como: prueba escrita, observaciones, informes, interrogaciones e investigaciones, de acuerdo con las sugerencias emitidas por la Coordinación de Apoyo Escolar, tras previo análisis de la situación del estudiante (características individuales y contexto de desarrollo).

Disposiciones Generales de la evaluación para la diversidad:

- Estimular la autoestima del estudiante.
- Ubicación adecuada en el aula.
- Dar responsabilidades, de acuerdo con sus capacidades.
- Retroalimentar oportunamente.
- Mantener contacto visual con el/la estudiante.
- Dar instrucciones claras y precisas.
- Simplificar instrucciones complejas.
- Secuenciar actividades en pequeños pasos.
- Invitar a los estudiantes a participar en las decisiones.
- Utilizar recursos adecuados, variados y pertinentes (Tics).
- Evitar múltiples órdenes a la vez.
- Verificar que el estudiante ha comprendido las instrucciones.
- Repetir con calma, y de manera positiva, si es necesario.
- Potenciar las fortalezas del estudiante.
- Dar tiempo para terminar sus deberes escolares.
- Reconocer todos sus esfuerzos.

- Valorar el error como una oportunidad de aprendizaje.
- Recordar que la evaluación está al servicio del aprendizaje, por lo tanto, el profesor puede flexibilizar su proceso de evaluación, generando nuevas técnicas.

La nómina de alumnos que amerite Evaluación Diferenciada, cada año será dada a conocer por la Coordinación de Apoyo Escolar, al grupo de profesores que lo atiendan en cuanto se tenga la información, dándose a este comunicado el carácter de reservado.

() nota: con respecto al cierre anticipado de uno de los semestres del año lectivo en curso por motivos de salud mental mayor, podrá ser solicitado por uno de los siguientes especialistas: psicólogo y/o psiquiatra, mediante un informe que especifique estado, diagnóstico y tratamiento del estudiante. Lo anterior, no garantiza que esta solicitud sea aceptada. Para ello, dicho informe será evaluado y dispuesto a discusión por la Coordinación de Apoyo Escolar del establecimiento, quien además establecerá los lineamientos y pasos a seguir con respecto al proceso académico y/o emocional del estudiante.*

Educación Parvularia

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos, núcleos y objetivos de aprendizajes correspondientes a las Bases Curriculares vigentes, anualmente, de acuerdo a niveles de logro.

Los estudiantes serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados, según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional. Los indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en al menos dos ocasiones en cada semestre, con una escala que considere los siguientes conceptos:

- Logrado (L)
- Objetivo en desarrollo (OD)
- No Logrado (NL)
- No evaluado (NE)
- Logrado con orientación del adulto (LO)
- No observado (NO)

En idiomas se iniciará evaluación en la producción oral, cambiando paulatinamente a producción escrita, de acuerdo con el nivel de logros que tengan los estudiantes en los aprendizajes de escritura.

Artículo 5: De la eximición:

El Instituto no considera la eximición en ninguna de las asignaturas del plan de estudios, pues privilegia el potencial que cada estudiante tiene, de acuerdo con sus capacidades; por ende, se aplica Evaluación Diferenciada, ajustándose al logro de aprendizajes y al Proyecto Educativo Institucional que busca educar, incluir y transformar.

II DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 6:

El Instituto Hans Christian Andersen en su calidad de establecimiento reconocido como colaborador de la función educacional del Estado, certifica las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

6.1 Tipos de Calificaciones:

Parciales, asociadas a un porcentaje de desempeño, referidas a: Interrogaciones orales, trabajos colaborativos en equipo, controles escritos, pruebas acumulativas, trabajos de investigaciones, informes, proyectos, entre otros.

Artículo 7:

Las calificaciones de la asignatura de Valores y Virtudes y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Estas se calificarán conceptualmente: (MB) muy bueno, (B) bueno, (S) suficiente, (I) insuficiente.

Artículo 8:

La calificación anual se obtiene del promedio del primer y segundo semestre, aproximado a un decimal, en una escala numérica de 1 a 7.

Artículo 9:

9.1 El número mínimo de porcentajes de logro o notas durante cada semestre, por asignatura, serán tres, a excepción de Tecnología en los niveles de 1° a 8 básico, será de dos calificaciones como mínimo.

9.2 Al término del año, si algún estudiante tuviese un promedio final de 3,9 en una o más asignaturas se le dará la posibilidad de subir a 4,0, aplicando un instrumento de evaluación que considere los objetivos y habilidades anuales. El logro mínimo para obtener la nota 4.0 es igual o superior a 60%. Si no logra el tramo anterior, se conserva la nota.

9.3 De la asignatura de Lenguaje y Comunicación de 1º a 6º básico, el promedio corresponde a las habilidades desarrolladas en la cátedra, lecturas domiciliarias y en los talleres de biblioteca y caligrafía.

9.4 De la misma asignatura en 7º y 8º básico, el promedio de la asignatura corresponde a las habilidades desarrolladas en la cátedra y lecturas domiciliarias.

9.5 De la asignatura de Lengua y Literatura, en I y II medio, el promedio corresponde a las habilidades desarrolladas en la cátedra, lecturas domiciliarias y taller de expresión corporal.

9.6 En el caso de III y IV medio, la obtención del promedio de la asignatura es a partir del desarrollo de habilidades en la cátedra y lecturas domiciliarias.

9.7 De la asignatura de Ciencias Naturales, de 7º a II medio, tendrá 3 porcentajes de logro o nota como mínimo (1 de Biología, 1 de Química y 1 de Física), obteniéndose la nota final de la asignatura del promedio de los porcentajes de logro o calificaciones alcanzadas durante el semestre.

9.8 Los estudiantes de III y IV medio, deberán cursar en su plan académico, el Plan Diferenciado. En este plan cada estudiante elegirá 3 diferenciados en los cuáles participará.

9.8.1 Los estudiantes recibirán información de cada diferenciado a fines de II medio, actividad encabezada por la Orientadora del establecimiento.

9.8.2 A comienzos del año escolar, marzo, cada estudiante se inscribirá en el diferenciado seleccionado (3), pudiendo solicitar cambio de diferenciado durante las dos primeras semanas de marzo, a contar del inicio de clases. En este último caso deberán elevar solicitud, justificando con argumentos base, siendo estos especificados en un documento ante la Unidad Técnica-Pedagógica.

Artículo 10:

El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante (Áreas del Desarrollo), el que a fines del segundo semestre se anexará en la carpeta de cada estudiante, en conjunto con el Certificado de Estudios, quedando una copia de ambos a disposición de los padres y apoderados.

Sobre calificaciones de estudiantes que se incorporan al Instituto una vez iniciado el año escolar y provengan de otro establecimiento.

- Aquellos estudiantes que por traslado se incorporen tardíamente durante el transcurso de un semestre, deberán presentar un certificado de notas parciales extendido por el establecimiento de donde proviene, a fin de poder ser traspasadas.
- Si un estudiante proviene de un establecimiento con régimen trimestral, se darán las siguientes situaciones:
 - a) Si la incorporación se produce durante el transcurso del primer semestre, la calificación del primer trimestre obtenida en el establecimiento de origen se considerará como un porcentaje de logro o nota sumativa.
 - b) Si presenta promedios de dos trimestres, obtenidos en el establecimiento de procedencia, el promedio de éstas corresponderá al promedio semestral.
 - c) Si la incorporación se produce durante el segundo semestre, las calificaciones del tercer trimestre obtenidas en el establecimiento del cual proviene se considerarán como porcentajes de logro o notas parciales del segundo semestre.

Las notas sumativas y promedios serán registrados en el leccionario físico y/o libro digital (Plataforma SyscolNet), consignando fecha, habilidad o actividad evaluada, en una escala de notas de 1.0 a 7.0.

III DE LA PROMOCIÓN

Artículo 11:

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes de 1º básico a IV medio que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas (nota mínima 4.0) de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual debe ser como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual debe ser como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. Respecto a la asistencia

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Los estudiantes que no cumplen con el 85% y registren un mínimo de 70% de asistencia (casos especiales, tales como: joven embarazada, madres y padres adolescentes, becados nacional o internacionalmente (deportes, ciencia, literatura, arte), pasantía al extranjero, servicio militar y enfermedades prolongadas), para ser promovidos deberán: tener aprobado un semestre y rendir pruebas de síntesis de las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés y Ciencias, las que validan las competencias básicas del estudiante para el siguiente curso en las distintas asignaturas. Para aprobar, debe obtener como mínimo un 60% de logro, equivalente a nota 4.0, en cada una de ellas.

En esta línea, en casos de dificultades o necesidades de ausencias por situaciones de salud mental mayor, se realizará un estudio de caso donde se analizarán conjuntamente logro de aprendizajes del semestre aprobado, situación con respecto a su curso y situación de salud, pudiendo eximirse de la rendición de *evaluaciones de síntesis*, evitando el reactivar el cuadro o concomitantes a este.

Artículo 12:

12.1 Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Rector del Instituto y su equipo directivo analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten calificación de una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, lo que determinará la promoción o repitencia de estos estudiantes.

Este análisis considerará lo siguiente:

1. Que el estudiante haya logrado el aprendizaje mínimo necesario como conducta de entrada para el curso siguiente.

2. Que el estudiante haya evidenciado desarrollo de habilidades y competencias durante el año académico.
3. Informe del profesor tutor o de asignatura en el proceso de enseñanza – aprendizaje, quienes deben haber realizado coordinación de acciones con el estudiante, padres y /o apoderados para haber logrado la mejora y con la evidencia del seguimiento pertinente de acuerdo con la situación.
4. Informe de los distintos actores involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante (docentes de asignatura en riesgo). La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta antes del término del año escolar, por una comisión evaluadora, integrada por: director o subdirector del establecimiento, jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Coordinador de ciclo, orientador y tutor jefe.
5. Dicha comisión, sesionará a partir del mes de octubre, analizando todas las evidencias recopiladas del o los estudiantes en riesgo, como informes (del seguimiento y estrategias realizadas durante el año académico) de orientador, docente de asignatura y jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

12.2 Se oficializará la repitencia de un estudiante, una vez comprobado el cumplimiento de los apoyos necesarios y pertinentes durante su proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sean los reforzamientos sugeridos, las intervenciones de especialistas establecidas y las entrevistas de consenso e informativas con sus padres lo cual fundamenta la decisión.

12.3 Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

12.4 En el caso de que un estudiante estuviese en la situación de riesgo de aprendizajes, es decir no cuente con las competencias mínimas para el siguiente nivel, a pesar de que por calificación pasa de curso, se hará un análisis del desempeño académico del estudiante con la visión de los distintos involucrados del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 13:

Todos aquellos estudiantes que hayan repetido o que hayan estado a punto de hacerlo el año anterior, tendrán para el siguiente año un tutor (profesor), con el propósito de apoyar y acompañar en el proceso de mejora de las debilidades detectadas, junto con monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante y coordinar las acciones pertinentes con él y sus padres de

tal forma que, logre los aprendizajes escolares, potenciando su autoestima y valorando el proceso del año anterior como una oportunidad de aprendizaje.

Artículo 14:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el instituto anexará en la carpeta de cada estudiante el Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 15:

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento, a lo menos, en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 16:

La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuidad de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 17:

Siendo el Manual de Procedimientos evaluativos, un reglamento dinámico, cada vez que sea necesaria una mejora se revisará con los distintos estamentos de la comunidad escolar, luego presentado en el Consejo de Profesores y Consejo escolar, para su aprobación.

IV. COMUNICACIÓN

Artículo 18:

El Manual de Procedimientos Evaluativos HCA, se entregará a los padres y/o apoderados nuevos al momento de la matrícula, y quienes lo requieran por escrito, sus modificaciones posteriores se irán informando a medida que se produzcan y se trabajará con estudiantes en Consejo de Curso y con los padres en reuniones de subcentro. Además, se podrá revisar en la página web del colegio.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, dentro de la esfera de su competencia.

Artículo 19:

Las calificaciones sumativas de cada asignatura serán publicadas e informadas a través de la plataforma de Notasnet, en un período máximo de 10 días hábiles desde que es aplicado el instrumento.

Artículo 20:

Tras la aplicación de cada instrumento evaluativo, se dará una instancia de retroalimentación de esta con los estudiantes, pudiendo ser de forma individual o grupal.

NORMAS FINALES.

Artículo 19:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, fecha de nacimiento, comuna de residencia de cada uno de ellos, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual y el porcentaje de asistencia de cada estudiante.

Las actas se confeccionarán inmediatamente en la plataforma del SIGE, guardando una copia de esta en los registros de la UTP del Instituto como respaldo. En caso de no poder generar las actas a través del SIGE, se generarán en forma manual, siendo estas visadas por el Departamento Provincial y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la sexta región. Se guardarán copias de las Actas enviadas.

ANEXOS AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

01. NIVELES DE DESEMPEÑO

NIVEL A (ALTO 85% AL 100%): el estudiante toma conciencia, no actúa, no piensa y no siente como al inicio del proceso. La toma de conciencia se observa y mide a partir de la presencia o ausencia de nuevas acciones incorporadas o transformadas. Es decir, el estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas, teorías y habilidades a situaciones reales o complejas.

NIVEL MA (MEDIO ALTO 73% AL 84%): El estudiante no toma conciencia del todo, más bien responde desde lo lingüístico, repite patrones actitudinales, lingüísticos o corporales. Es decir, el estudiante es capaz de aplicar conceptos, contenidos y habilidades en tareas simples, como así también realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos, elaborando opiniones con fundamentos sencillos, a partir de su propia experiencia.

NIVEL MB (MEDIO BAJO 60% AL 72%) : El estudiante no toma conciencia del todo, repite algunos patrones actitudinales, lingüísticos y corporales. El estudiante maneja algunas conceptualizaciones y contenidos, sin embargo, requiere de ciertos apoyos para aplicar habilidades como inferencias, interpretaciones, razonamientos y opiniones.

NIVEL B (BAJO 0% AL 59%) : El estudiante no toma conciencia, repite patrones actitudinales, lingüísticos y corporales. En este sentido, el estudiante es capaz de desarrollar habilidades básicas como recordar y comprender conceptos o contenidos, como realizar tareas dirigidas y simples en su grado de complejidad o exigencia, siguiendo instrucciones concretas, claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas y revisiones basadas en consignas dadas directamente.

02. CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A NOTA AL 60% DE EXIGENCIA

Nivel de desempeño	Porcentaje de logro	Puntos	Calificación
NIVEL ALTO	MUY BUENO 85% - 100%	100	7.0
		99	6.9
		98	6.9
		97	6.8
		96	6.7
		95	6.6
		94	6.6
		93	6.5
		92	6.4
		91	6.3
		90	6.3
		89	6.2
		88	6.1
		87	6.0
		86	6.0
NIVEL MEDIO 60% - 80%	BUENO 73% - 84%	85	5.9
		84	5.8
		83	5.7
		82	5.7
		81	5.6
		80	5.5
		79	5.4
	78	5.4	
	77	5.3	
	76	5.2	
	75	5.1	
	74	5.1	
	73	5.0	
	72	4.9	
	71	4.8	
70	4.8		
69	4.7		
68	4.6		
67	4.5		
66	4.5		
65	4.4		
64	4.3		
63	4.2		
62	4.2		
61	4.1		
60	4.0		
59	4.0		
58	3.9		
57	3.9		
56	3.8		
55	3.8		
54	3.7		
53	3.7		
52	3.6		
51	3.6		
50	3.5		

NIVEL BAJO	INSUFICIENTE 0% - 59%	Puntos	Calificación
		49	3.5
48	3.4		
47	3.4		
46	3.3		
45	3.3		
44	3.2		
43	3.2		
42	3.1		
41	3.1		
40	3.0		
39	3.0		
38	2.9		
37	2.9		
36	2.8		
35	2.8		
34	2.7		
33	2.7		
32	2.6		
31	2.6		
30	2.6		
29	2.5		
28	2.5		
27	2.4		
26	2.4		
25	2.3		
24	2.3		
23	2.2		
22	2.2		
21	2.1		
20	2.1		
19	2.0		
18	2.0		
17	1.9		
16	1.9		
15	1.8		
14	1.8		
13	1.7		
12	1.7		
11	1.6		
10	1.6		
09	1.5		
08	1.5		
07	1.4		
06	1.4		
05	1.3		
04	1.3		
03	1.2		
02	1.2		
01	1.1		
00	1.1		